

ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 03 - Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño, Criterios e Indicadores para su Evaluación de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2019", aprobada por Resolución Ministerial N° 020-2019-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 064-2019-MINEDU, respecto a los literales c. y g. del Compromiso 6. "Pago oportuno de propina a las Promotoras Educativas Comunitarias", conforme al siguiente detalle:

(...)

6. Pago oportuno de propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC)

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	del de	Garantizar el pago oportuno de la PEC de los PRONOEI de ciclo I y II, permitiendo la oportuna prestación del servicio educativo.
<b>Área responsable de evaluación</b>	MINEDU de	Dirección de Educación Inicial (DEI)

(...)

c. Fecha de cumplimiento  
Abril 2019.

(...)

g. Sustento Normativo

- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU que aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI".
- Resolución de Ministerial N° 137-2019-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el Año 2019".
- Oficio Múltiple N° 035-2018-MINEDU/SPE-OPEP con el que se solicita que las Unidades Ejecutoras de Educación que tengan PRONOEI a su cargo, utilicen el Módulo Complementario del SIGA para realizar el pago oportuno de las propinas de las PEC.
- Oficio Múltiple N° 015-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI que brinda orientaciones para la evaluación de los PRONOEI.

(...)"

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1764827-1

**Aprueban el "Listado de Centros Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 045-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 26 de abril de 2019

VISTOS:

Los Memorándums N° 680 y N° 713-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y los Informes N° 010 y N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-YCFL de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, los Memorándums N° 1944 y N° 1972-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 483-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos", la cual tiene por finalidad garantizar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados; y en su numeral 8.1 Etapa I – Programación, del numeral 8 Etapas del Procedimiento, precisa que la Unidad Gerencial de Mantenimiento elabora el listado de locales educativos beneficiarios, incluyendo los montos asignados, listado que es aprobado mediante acto resolutivo del PRONIED;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 se establecieron medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales; señalando en su artículo 2 que el ámbito de aplicación de dicha medidas son las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019;

Que, asimismo, en el numeral 9.1. del artículo 9 del referido Decreto de Urgencia N° 001-2019 se autorizó al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2019, a financiar el mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, incluido los servicios sanitarios, de los locales escolares ubicados en las zonas afectadas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el período 2019, a fin de brindar continuidad al servicio educativo, hasta por la suma de S/ 38 359 863,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles); señalando que, el procedimiento y mecanismos del citado financiamiento se sujetan a lo dispuesto en el párrafo 33.2 del artículo 33 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del referido Decreto de Urgencia autoriza al Instituto Peruano del Deporte (IPD) a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del MINEDU, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 Soles), con cargo a los recursos que le fueron transferidos mediante el Decreto Supremo N° 005-2019-EF, para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura y mobiliario, incluido servicios sanitarios y para las atenciones con módulos educativos y de servicios higiénicos y mobiliario, para locales escolares ubicados en las zonas a las que se refiere el artículo 2 de este Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2019-MINEDU se aprobó la "Norma Técnica Disposiciones para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019", que tiene por finalidad garantizar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos ubicados en zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el período 2019, bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, el inciso d) del sub numeral 8.1.1. de la Sección 8 Etapas del Procedimiento de la referida "Norma Técnica

Disposiciones para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019”, señala que el listado de locales educativos beneficiarios, incluyendo los montos asignados, será aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorándums N° 680-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y N° 713-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM emite conformidad a los Informes N° 010-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-YCFL y N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-YCFL, respectivamente, mediante los cuales de manera conjunta conforman el sustento técnico para la aprobación del “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019”, propuesto por dicha Unidad Gerencial, precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Resolución Ministerial N° 124-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprobó la “Norma Técnica Disposiciones para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019”; asimismo, a través de la documentación citada se solicitó su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED con Memorándum N° 1944-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación del “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019” con cargo al Programa Presupuestal 0068: “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” indicando que se cuenta con una Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 37 426 285,00 (Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), según detalle del Anexo N° 01 que adjunta; la misma que fue confirmada mediante Memorándum N° 1972-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED con Informe N° 483-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 26 de abril de 2019, señala que se cuenta con el Informe Técnico y el “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019” elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, y teniendo en consideración que la aprobación del Listado propuesto coadyuvará al logro de los objetivos institucionales del PRONIED, a través de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, opina que corresponde continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio de aprobación respectivo;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2019, Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 124-2019-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba

el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

1764573-1

## ENERGIA Y MINAS

### Otorgan a Clean Energy del Perú S.R.L. la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Tumbes

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2019-EM

Lima, 11 de abril de 2019

VISTOS: Los expedientes Nos. 2481937, 2689182, 2743710 y 2747281 de la solicitud de parte para el otorgamiento de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Tumbes presentada por la empresa CLEAN ENERGY DEL PERÚ S.R.L.; el Informe Técnico Legal N° 002-2019-MEM/DGH-DGGN-DNH de la Dirección General de Hidrocarburos y el Informe N° 337-2019-MEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que regula las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional, el cual dispone en su artículo 79 que la distribución de gas natural por red de ductos es un servicio público y que el Ministerio de Energía y Minas otorgará concesiones para la distribución de gas natural por red de ductos a entidades nacionales o extranjeras que demuestren capacidad técnica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-99-EM se aprobó el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, que norma entre otros aspectos lo referente a la prestación del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos, incluyendo las normas de seguridad, las normas vinculadas a fiscalización, el procedimiento para el otorgamiento de concesiones, las disposiciones aplicables al crecimiento de las redes de distribución de gas natural, los procedimientos vinculados a la fijación tarifaria, entre otros;

Que, posteriormente mediante el Decreto Supremo N° 040-2008-EM se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, a fin de consolidar diversas modificaciones realizadas al Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM;